



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. DE

DECRETO N° 1.853

Chillán Viejo, 16 de septiembre de 2010.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; el contrato de prestación de servicios celebrado con el abogado don Boris Paredes Bustos; y el Decreto Alcaldicio N° 1.700 de 25 de Agosto de 2010 que autoriza la defensa de la comunidad por parte del municipio.

CONSIDERANDO:

La necesidad de apoyar tramitación de un recurso de protección deducido por vecinos del Sector de Quilmo en contra del Ministro de Justicia Sr. Felipe Bulnes Serrano, por la decisión de éste de emplazar la cárcel de Chillán en la comuna de Chillán viejo, recurso presentado ante la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago, solicitado por carta de la J.V. Quilmo, Folio N° 8.503 del 25 de Agosto del 2010 de la Of. de Partes Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 1.700 de 25 de agosto de 2010 que autoriza la defensa de la comunidad por parte del municipio, en el caso que indica.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el contrato de prestación de servicios celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el abogado don Boris Paredes Bustos, RUT 10.030263-2, de fecha 10 de septiembre de 2010, por la suma de \$ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuesto incluido y a todo evento, suma que se pagará a partir de esta fecha contra la respectiva presentación de boleta de honorarios. En la circunstancia de que el recurso sea acogido y ejecutoriada que sea la sentencia que se dicte en la causa, se pagará además al abogado la suma única de \$ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuesto incluido, contra la boleta de honorarios respectiva.

2.- El correcto cumplimiento del contrato de prestación de servicios estará a cargo del Secretario Municipal o quien lo subrogue.

3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios", del Presupuesto Municipal vigente.

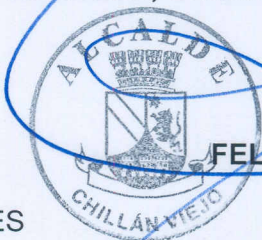
ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGGB/PAQ/ffv.

DISTRIBUCIÓN: **Secretaría Municipal**, Control, Tesorería municipal, interesado, Of. de Partes.-



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a diez de septiembre del año dos mil diez, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, con domicilio en calle I. Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, del mismo domicilio, cédula Nacional de Identidad N°, en adelante "La Municipalidad", contrata los servicios profesionales del abogado don **BORIS PAREDES BUSTOS**, RUT 10.030.263-2, domiciliado Santiago, Pasaje Dr. Sótero del Río N° 326, Of. 707, Santiago Centro, en adelante "El Abogado", en las condiciones que a continuación se indican:


PRIMERO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.700 de 25 de agosto de 2010, la Municipalidad contrata los servicios profesionales del abogado don **BORIS PAREDES BUSTOS**, con el objeto de que éste tramite el recurso de protección deducido por vecinos del Sector de Quilmo en contra del Ministro de Justicia Sr. Felipe Bulnes Serrano, por la decisión de éste de emplazar la cárcel de Chillán en la comuna de Chillán viejo, recurso presentado ante la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago.

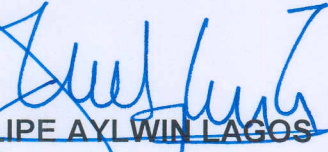
SEGUNDO: El Abogado, en el desempeño de su cargo deberá hacer las presentaciones y alegaciones necesarias a fin de obtener que el referido recurso sea acogido, actuaciones éstas tanto primera como segunda instancia, si hubiere lugar a ésta última.



TERCERO: La Municipalidad pagará al abogado, por concepto de honorarios y a todo evento, la suma de \$ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuesto incluido, que se pagará a partir de esta fecha contra la respectiva presentación de boleta de honorarios. En la circunstancia de que el recurso sea acogido y ejecutoriada que sea la sentencia que se dicte en la causa, se pagará al abogado la suma única de \$ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuesto incluido, contra la boleta de honorarios respectiva.

CUARTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán.

QUINTO: Se firma el presente contrato en 4 ejemplares de igual tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad.


BORIS PAREDES BUSTOS
Abogado


FELIPE AYLWIN LAGOS
Alcalde



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
Secretario Municipal